



RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: el Expte :2025-01005440-GDEMZA-OSEP#MSDSYD: Referenciado: Adjudicación Lic. Pública Provisión Oxígeno medicinal líquido, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°313/25 de D.G. Ad Ref. Del Honorable Directorio se autorizó al Director General para que a través de la Dirección de Servicios Administrativos y la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL LÍQUIDO Y GASEOSO destinado a satisfacer necesidades que al respecto demanda el HOSPITAL EL CARMEN de la Obra Social de Empleados Públicos, según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas que se adjuntan, con una vigencia por el término aproximado de 6 (seis) meses o hasta consumir las cantidades solicitadas, lo que ocurra primero; estimándose el gasto en un importe Total de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 50/100 (\$166.550.000,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°0035/2025 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de Uno (01) Oferente:

- INDURA ARGENTINA S.A\$120.090.500,00.

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la evaluación de la única propuesta, se aconseja adjudicar por las razones y argumentos que constan en Acta celebrada al efecto, previo haberse requerido *Mejora de Oferta* en el marco de las previsiones del Art.132° inc.k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, la cual resultó de menor cotización.

Que se adjunta Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros aclarando la siguiente consideración:

-Obra comprobante de imputación ajustado al ejercicio 2.025, con cargo a la Partida N°412 "Bienes Corrientes".

- Obra informe técnico del Departamento de Farmacia del Hospital El Carmen.

-La provisión tendrá vigencia a partir de la efectiva prestación del servicio y por el término de 6 (seis) meses o hasta el consumo total de los insumos adjudicados, lo que ocurra primero.

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones que corren allí detalladas.

Que obra informe confeccionado por el Departamento Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando que lo actuado se ajusta a la siguiente normativa que se invoca:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- Art.132° - Ley N°8706 : “...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:

- Inc. d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones..”-.

- Inc.k)“Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”.

- Art.149° Decreto N°1000/15: “...Comisión de Preadjudicación de Ofertas: Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas;“...Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante....”.

-Existe la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, corresponde entonces proceder a su autorización.

Que glosa Dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

Por ello; y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Adjudicar la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°35/2025 relativa a la PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL LÍQUIDO Y GASEOSO destinado a satisfacer necesidades que al respecto demanda el HOSPITAL EL CARMEN de la Obra Social de Empleados Públicos, según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas que se adjuntan, con una vigencia por el término aproximado de 6 (seis) meses o hasta consumir las cantidades solicitadas, lo que ocurra primero; conforme a lo indicado por la Comisión de Preadjudicación actuante y Acta de Preadjudicación, a favor del oferente e importes que abajo en detalle se indican, por un importe total de PESOS CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$113.987.500,00):



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- OFERENTE: INDURA ARGENTINA S.A.

- Renglón N°01:

- OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO.

Cantidad: 110.000

Precio unitario:\$ 989,00.-

Precio Total:\$ 108.790.000,00.-

Renglón N°02:

-OXÍGENO MEDICINAL GASEOSO.

Cantidad: 1.500

Precio unitario:\$ 3.465,00.-

Precio Total:\$ 5.197.500,00.-

- IMPORTE TOTAL ADJUDICADO.....\$113.987.500,00.

- Importe Total Adjudicado..... \$113.987.500,00.

- Vigencia de la Contratación:

-Por el término aproximado de 6 (Seis) meses o hasta consumir las cantidades solicitadas, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°- Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132° inc.d) y k) pto.2 y Art.139° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N°8706, c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Art. 40° inc.f) de la Ley N°4373/63 y sus modificatorias; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*” al Presupuesto del Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3°- Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A..

ARTÍCULO 4°- Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°09– SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 03-04-2025

c.c



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EX-01005440-2025- Adjudicación Lic. Pública provisión Oxígeno medicinal liquido

Datos Generales

Nº de Expte: **01005440-EX-2025**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**